

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Yesenia Urrego Gil
Ejecutado	Juan Guillermo Orrego Bastos
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00265-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 109

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**.

Resuelve:

PRIMERO.- Librar Mandamiento de Pago a favor del menor de edad Jerónimo Orrego Urrego, representado legalmente por la señora Yesenia Urrego Gil, frente al señor Juan Guillermo Orrego Bastos, por la suma de \$6.616.529,00 representados en las cuotas alimentarias y vestuarios, causadas y no satisfechas en su totalidad entre los meses de marzo de 2019 a mayo de 2021, obligación adquirida mediante Acta de Conciliación llevada a cabo en la Comisaría e Familia Comuna Uno "Santo Domingo" de la ciudad de Medellín, el pasado 18 de febrero de 2019, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento.

<u>SEGUNDO</u>.- Conceder al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- Notificar la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente proveído a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

QUINTO.- Para los efectos legales téngase como parte al Defensor de Familia.

NOTIFIQUESE.

Juez.-